



PROSONORA

# MANUAL DE ORGANIZACION

**SICAD**

SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL  
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

# Manual de Organización PROSONORA Dirección General

## Elaboró

Lic. Lorena Elías Pacheco/  
Directora Jurídica

## Presentó

Ing. Enrique Ruiz Sánchez/  
Director General

## Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo  
Aispuro / Secretario de la  
Contraloría General

# Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

## Introducción.

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, PROSONORA ha elaborado el presente Manual de Organización, atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, emitido por la Secretaría de la Contraloría General.

El objetivo del presente Manual, es servir de guía a los servidores públicos de esta Entidad, presentando una visión conjunta de las Unidades Administrativas de PROSONORA, así como el precisar el objetivo y las funciones encomendadas para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades, proporcionando información básica de modernización administrativa.

Por lo anterior, PROSONORA, pone a disposición del personal adscrito al mismo y de las personas interesadas, el presente documento, con el fin de que, a través de él, se tenga una comprensión clara de la base legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones que conforman el Organismo. Cabe destacar que la dinámica de la Administración Pública Estatal, requiere innovación y mejora continua, por lo que, el contenido del Manual debe revisarse y actualizarse de manera periódica.

## Antecedentes.

PROSONORA tiene su origen en el periodo del gobierno estatal 2015-2021 al crearse por Decreto del Ejecutivo. Este Organismo, surgió como respuesta de la Administración Pública Estatal de formalizar y refrendar una alianza firme y duradera con los diversos sectores económicos de la Entidad, con la visión fundamental y especial de plantear estrategias conjuntas que respondieran de manera eficiente y eficaz a los retos, amenazas, debilidades y oportunidades que se presentaban para Sonora a nivel nacional e internacional.

Las condiciones que determinaron la creación de éste Organismo, fue con el objeto de promover e incentivar la creación y consolidación de condiciones económicas para atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras, así como promover el crecimiento de las empresas ya establecidas, incentivar la creación de infraestructura logística, comercial, industrial, hidráulica, de servicios y demás necesaria para el desarrollo económico y la competitividad de las empresas en la Entidad.

Aunado a lo anterior, dentro de las principales consideraciones para crear este Organismo, fue el de obtener mejores resultados en la actividad de promoción económica del Gobierno del Estado, al definir no solo una estrategia general globalizadora, sino, además, estrategias específicas y detalladas para cada una de las ramas productivas que se desarrollan en la actualidad y algunas otras que tienen un gran potencial.

Por ello, el Gobierno del Estado desde principios de la actual administración, se propuso trabajar en un nuevo marco jurídico del cual surgió la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, la cual ha sido publicada mediante Ley 200, Boletín Oficial No. 43, Sección X, de fecha 27 de noviembre del 2017, y en la cual entre otras cosas, se contempla la creación de un nuevo Organismo Público para conocer y resolver la solicitudes de incentivos fiscales y no fiscales entre otros, el cual mediante Edición Especial del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CC de fecha 27 de diciembre del 2017 ha sido publicado el Decreto que crea al Organismo denominado PROSONORA.

Lo anterior, es relevante toda vez que la Ley de Competitividad abroga la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora publicada el 19 de diciembre del 2002 y con la publicación del Decreto de creación de PROSONORA se abroga el Decreto que crea al Sistema de Parques Industriales de Sonora O.P.D.E. , Comisión de Desarrollo Económico y al propio Consejo Para la Promoción Económica de Sonora; bajo este contexto, PROSONORA absorbe todas las atribuciones y funciones de los citados organismos fusionados al nuevo ente.

Es en el Decreto de creación, donde se establece la integración de una Junta de Gobierno, así como la forma en que se integra su patrimonio y la figura del Presidente del mismo.

# Marco Jurídico.

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley De Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados Con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal
- Ley del Presupuesto De Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora
- Ley de Planeación Del Estado de Sonora
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley que regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora
- Ley Sobre el Uso de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado De Sonora
- Ley de Entrega y Recepción para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora
- Ley No. 38 de ISSSTESON
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley De Coordinación Fiscal
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación De Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las mismas

- Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos De Gobierno
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto de Egresos y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público
- Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado "PROSONORA", mediante Boletín Oficial Tomo CC, Edición Especial, de fecha miércoles 27 de septiembre del 2017.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
- Decreto por el que se establece las bases para la Transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y Pedidos en materia de Obra Pública, Adquisiciones
- Código de Conducta y Ética
- Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.
- Acuerdo que establece el sistema CompraNET Sonora y define la Información que para dicho efecto deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría General del Estado las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal
- Acuerdo que expide las normas generales que establece el marco de actuación de los órganos de control y desarrollo normativo
- Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los Servidores Públicos del Estado sujetos a presentar declaración anual de Situación Patrimonial el Sistema Electrónico de declaraciones patrimoniales (DeclaraNET Sonora)
- Acuerdo Estatal para la Transparencia y el Combate a la Corrupción
- Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción
- Acuerdo por el que se delega a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial adscrita a la Secretaría de la Contraloría General, la facultad de implementar la figura del Extrañamiento, no como sanción sino como una medida preventiva, así como realizar el trámite para su aplicación
- Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Austeridad y Cumplimiento de los Fines del Gasto Público ( Diciembre 2015 )
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de PROSONORA
- Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora



- Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora
- Lineamientos Generales para la custodia y manejo de la Información Restringida y la Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
- Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal
- Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino

# Atribuciones.

## DECRETO DE CREACIÓN DE PROSONORA

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, PROSONORA tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vincular al sector empresarial nacional e internacional con el Gobierno para la promoción de inversiones en la Entidad;
- II. Coadyuvar con las distintas dependencias en las políticas económicas establecidas por el Ejecutivo del Estado para la competitividad y el desarrollo económico del Estado de Sonora;
- III. Fomentar la creación de condiciones económicamente favorables, mediante las cuales se propicie el establecimiento en la Entidad de empresas locales, nacionales y extranjeras, así como el crecimiento de las empresas establecidas, logrando con ello generar un mayor número de empleos y un impacto económico positivo en las distintas regiones de la Entidad;
- IV. Proponer las políticas de competitividad y desarrollo económico mediante las cuales se alcance un crecimiento sostenido y sustentable en beneficio de la sociedad sonoreense;
- V. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y/o cualquier instrumento legal con los sectores público, privado y social;
- VI. Identificar y atraer proyectos productivos nacionales y extranjeros que se reflejen en inversiones en el Estado de Sonora;
- VII. Promover ante los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la creación de infraestructura necesaria para la competitividad y el crecimiento económico del Estado de Sonora, así como administrar los activos de parques industriales existentes propiedad del Estado o en los que éste tenga intervención y fomentar el establecimiento de nuevos parques, zonas o naves industriales en aquellas regiones donde sea necesario y viable;
- VIII. Comprar, fraccionar, vender, construir, rentar, donar, permutar, otorgar y recibir en comodato, urbanizar, acondicionar, conservar, mejorar y administrar bienes muebles e inmuebles destinados a usos industriales, educativos y de promoción de inversión; también, en lo conducente, realizar las mismas acciones con naves industriales;
- IX. Promover las ventajas competitivas de las diferentes regiones de la Entidad ante los inversionistas nacionales y extranjeros;
- X. Fomentar el consenso entre los diversos actores del desarrollo económico a través de la generación de una estructura que permita la generación de planes de corto, mediano y largo plazo, con una visión nacional e internacional para el impulso a la competitividad en el Estado de Sonora;
- XI. Establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades gubernamentales y las instituciones públicas o privadas relacionadas con la competitividad y el desarrollo de la economía Estatal;

XII. Detectar, analizar y, en su caso, apoyar y participar en los proyectos o programas que involucren el crecimiento económico del Estado de Sonora, asimismo, apoyar a los empresarios locales cuyos productos sean producidos en la Entidad para que éstos se comercialicen en mercados nacionales e internacionales;

XIII. Ejercer sus funciones en coordinación con las entidades y dependencias públicas que ejecuten las políticas económicas de la Federación;

XIV. Diseñar y proponer al Ejecutivo Estatal, estrategias para optimizar la instrumentación de la política estatal de competitividad y desarrollo económico;

XV. Promover una efectiva coordinación entre los sectores educativo y productivo para obtener una mano de obra calificada y adecuada a la demanda de las empresas y en su caso implementar las acciones y los programas de capacitación;

XVI. Instrumentar y ejecutar las medidas conducentes para generar y difundir en el Estado de Sonora una cultura emprendedora y empresarial de primer nivel, así como desarrollar, invertir y administrar en los planes y proyectos de desarrollo económico, tecnológico, industrial y cualquier otro que apruebe la Junta de Gobierno;

XVII. Estudiar y proponer en el ámbito de su competencia, las oportunidades de mejora del marco regulatorio que permitan al Estado de Sonora mayor competitividad;

XVIII. Organizar y/o participar en eventos internacionales, nacionales y estatales que permitan la difusión de las oportunidades de negocios e inversión que ofrece el Estado de Sonora;

XIX. Analizar la problemática de los diferentes sectores empresariales y zonas económicas de la Entidad y, en su caso, plantear las propuestas de solución para su desarrollo, para lo cual podrá llevar a cabo todas las acciones necesarias;

XX. Dictaminar y resolver sobre las solicitudes de otorgamiento de incentivos que presenten los inversionistas y empresarios, en su caso, conforme a la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

XXI. Otorgar los incentivos no fiscales que le correspondan, previstos en la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, a fin de impulsar el desarrollo económico y la competitividad del Estado de Sonora;

XXII. En términos de lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora y de su Reglamento, recibir y dictaminar las solicitudes de otorgamiento de estímulos fiscales en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal que le presenten los inversionistas o empresarios, y remitir la recomendación respecto al otorgamiento de los mismos a la Secretaría de Hacienda para los efectos conducentes;

XXIII. Gestionar ante las dependencias y entidades de la administración pública, instituciones, organismos públicos y privados sean estatales, nacionales o internacionales, los recursos con los

cuales se logre incidir en el objeto de creación y/o atribuciones de PROSONORA, asumiendo así las facultades necesarias para la administración y operación de dichos recursos;

XXIV. Coordinarse con las instituciones, dependencias y entidades responsables para promover ante los gobiernos Federal, Estatal y Municipal la creación de condiciones y la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento y desarrollo económico;

XXV. Identificar las actividades estratégicas de la Entidad, a fin de diseñar y proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva;

XXVI. Proponer estrategias para potenciar el desarrollo de los diferentes municipios del Estado de Sonora;

XXVII. Fomentar una cultura emprendedora y generadora de nuevos negocios;

XXVIII. Allegarse recursos mediante créditos o cualquier otro tipo de operaciones lícitas;

XXIX. Constituir los fondos y fideicomisos para mejor cumplimiento de su objeto; y

XXX. Las demás que le señalen la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, su reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### REGLAMENTO INTERIOR DE PROSONORA

Artículo 13.- Las funciones del Presidente de la Junta de Gobierno, señaladas en el Artículo 13 del Reglamento Interior de PROSONORA son:

I.- Instalar, presidir y clausurar las sesiones y en caso de empate, dar voto de calidad;

II.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario;

III.- Definir o suspender las sesiones, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración o el desarrollo de las mismas;

IV.- Suscribir conjuntamente con los demás miembros, las actas de las sesiones, y

V.- Solicitar de manera conjunta con el Director General, al Ejecutivo Estatal la inclusión en el Presupuesto de Egresos, la constitución del Fondo para la promoción económica y del Fondo para incentivar el desarrollo económico y la competitividad de la entidad, ello en cumplimiento en lo establecido para dicho efecto en la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora;

VI.- Coadyuvar en las políticas generales a las que deberá sujetarse el cumplimiento del objeto de PROSONORA;

VII.- Conocer y autorizar en su caso, la realización de programas y proyectos en cumplimiento y fines de PROSONORA;

VIII.- Suscribir de manera conjunta con el Director General, los convenios de incentivos fiscales y no fiscales debidamente aprobados; y

IX.- Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 22.- El Director General del Organismo será nombrado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo del Estado, y además de las atribuciones establecidas en el artículo 13 del Decreto de creación, contará con las siguientes atribuciones:

I.- Fungir como administrador y representante legal de PROSONORA; siendo su mandatario general con facultades para ejercer actos de administración, dominio, para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas de carácter laboral, y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en los que PROSONORA sea parte, con todas las facultades generales y especiales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como la facultad de otorgar y suscribir títulos de crédito, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, en el entendido que podrá substituir o delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan individual o conjuntamente los poderes anteriormente señalados, excepto el poder para ejercer actos de dominio. Para ejercer actos de dominio deberá contar con la autorización expresa de la Junta de Gobierno para cada caso concreto;

II.- Dar seguimiento al cumplimiento a los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno;

III.- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el reglamento interior de PROSONORA, los demás instrumentos de apoyo administrativo de PROSONORA y los criterios generales para la integración del Registro Estatal de Empresarios o Inversionistas que se señala en la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora y su reglamento, así como sus modificaciones;

IV.- Presentar anualmente a la Junta de Gobierno dentro de los tres primeros meses del año, o cuando así sea requerido, los estados financieros y el informe pormenoriza las actividades efectuadas y los resultados de su operación del año anterior;

V.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de PROSONORA;

VI.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de planes y programas para el desarrollo de las funciones de PROSONORA; así como las oportunidades de mejora del marco regulatorio para una mayor competitividad del Estado.

VII.- Someter y exponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, en su caso, el dictamen que se formule sobre las solicitudes de otorgamiento de estímulos fiscales en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal que le sean presentadas a PROSONORA, en términos de lo establecido en Ley de Ingresos y el Reglamento del artículo 8 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, y una vez aprobado remitir las recomendaciones que emita la Junta de Gobierno a la Secretaria de Hacienda;

VIII.- Someter y exponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, en su caso, el dictamen que se formule sobre las solicitudes de otorgamiento de incentivos no fiscales que presenten los

- inversionistas o empresarios, y ejecutar, en su caso, las resoluciones que se emitan sobre las mismas;
- IX.- Someter y exponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, en su caso, las modificaciones al monto, tipo, condiciones, compromisos y términos de los incentivos no fiscales otorgados a los inversionistas o empresarios;
- X.- Suscribir de manera conjunta con el Presidente de la Junta de Gobierno, los convenios de Incentivos fiscales y no fiscales debidamente aprobados;
- XI.- Conocer la información y documentación obtenida de los inversionistas o empresarios a través de las visitas de verificación practicadas, de los informes que presenten en términos de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora o que por cualquier otro medio sea obtenida;
- XII.- En su caso, ordenar el inicio del procedimiento de cancelación de incentivos no fiscales otorgados por PROSONORA en términos de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora y su reglamento;
- XIII.- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos por los inversionistas o empresarios para obtener los incentivos no fiscales a los que se refiere la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora;
- XIV.- Autorizar y dar a conocer a la Junta de Gobierno, los informes finales descritos en el artículo 31 de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora que entreguen los inversionistas o empresarios, en donde estos últimos hagan del conocimiento de PROSONORA el destino de los recursos que hubieren recibido por concepto de incentivos no fiscales, así como el cumplimiento de los compromisos y condiciones asumidos; y documentado sobre la aplicación de sus recursos presupuestales,
- XV.- Participar, únicamente con voz en las reuniones de la Junta de Gobierno;
- XVI.- Llevar el manejo de las relaciones laborales del organismo;
- XVII.- Proporcionar la información que le soliciten los Comisarios Públicos;
- XVIII.- Adquirir los bienes y contratar los servicios que requiera PROSONORA;
- XIX.- Nombrar y remover al personal de PROSONORA; en términos de la legislación aplicable;
- XX.- Celebrar toda clase de contratos o convenios con los sectores público, social y privado para la ejecución de las acciones relacionadas con el objeto y atribuciones de PROSONORA, sin perjuicio de la delegación de facultades que para tal efecto fueren necesarias;
- XXI.- Certificar copia de documentos originales que obren en los archivos y expedientes del Organismo;
- XXII.- Coordinar el Registro Estatal de Empresarios e Inversionistas y los expedientes de los empresarios o inversionistas;
- XXIII.- Coordinar y llevar a cabo las relaciones interinstitucionales de PROSONORA;

XXIV.- Vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Junta de Gobierno y el Ejecutivo Estatal;

XXV.- Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones;

XXVI.- Proponer al Ejecutivo Estatal la inclusión en el Presupuesto de Egresos, la constitución del Fondo para la promoción económica y para un Fondo para incentivar el desarrollo económico y la competitividad de la entidad, ello en cumplimiento en lo establecido para dicho efecto en la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora;

XXVII.- Participar y acudir en eventos internacionales, nacionales y estatales que permitan difundir las oportunidades de negocios de inversión que ofrece el Estado de Sonora;

XXVIII.- Promover las ventajas competitivas de las diferentes regiones de la Entidad ante los inversionistas nacionales y extranjeros;

XXIX.- Diseñar y proponer al Ejecutivo estatal, estrategias para optimizar la instrumentación de la política estatal de competitividad y desarrollo económico;

XXX.- Proponer las políticas de competitividad y desarrollo económico mediante las cuales se alcance un crecimiento sostenido y sustentable en beneficio de la sociedad sonorense;

XXXI.- Vincular al sector empresarial nacional e internacional con el Gobierno para la promoción de inversiones en la Entidad;

XXXII.- Fomentar la creación de condiciones económicamente favorables, mediante las cuales se propicie el establecimiento en la Entidad de empresas locales, nacionales y extranjeras, así como el crecimiento de las empresas establecidas, logrando con ello generar un mayor número de empleos y un impacto económico positivo en las distintas regiones de la Entidad;

XXXIII.- Autorizar cursos de capacitación en los diferentes rubros, tendientes a incrementar mano de obra especializada en el estado;

XXXIV.- Autorizar la compra de bienes muebles, así como maquinaria especializada para la impartición de los cursos de capacitación a impartirse;

XXXV.- Promover ante los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la creación de infraestructura necesaria para la competitividad y el crecimiento económico del Estado de Sonora;

XXXVI.- Proponer y someter a autorización de la Junta de Gobierno, comprar, fraccionar, vender, construir, rentar, donar, permutar, otorgar y recibir en comodato, urbanizar, acondicionar, conservar, mejorar y administrar bienes muebles e inmuebles destinados a usos industriales, educativos y de promoción de inversión; también en lo conducente, realizar las mismas acciones con naves industriales;

XXXVII.- Proponer estrategias para potenciar el desarrollo de los diferentes municipios del Estado de Sonora;

XXXVIII.- Fomentar y promover la creación de instrumentos y mecanismos que desarrollen una cultura emprendedora y generadora de crecimiento con calidad de las MIPYMES;

XXXIX.- Ejercer sus funciones en coordinación con las entidades y dependencias públicas que ejecuten las políticas económicas de la Federación;

XL.- Instrumentar y ejecutar las medidas conducentes para generar y difundir en el Estado de Sonora una cultura emprendedora y empresarial de primer nivel, así como desarrollar, invertir y administrar en los planes y proyectos de desarrollo económico, tecnológico, industrial y cualquier otro que apruebe la Junta de Gobierno;

XLI.- Otorgar, previa autorización de la Junta de Gobierno, donativos o apoyos económicos a instituciones y/o cámaras empresariales;

XLII.- Coordinar la implementación de mecanismos que contribuyan a garantizar el acceso de los ciudadanos a la información de carácter pública del Organismo;

XLIII.- Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad en la materia; y

XLIV.- Las demás que le asignen otras disposiciones legales o las que le confiera la Junta de Gobierno, en el ámbito de su competencia.



# Estructura Orgánica

**73.01 - Dirección General**

**73.02 - Dirección de Promoción de Inversión**

**73.03 - Dirección de Atención a Inversionistas**

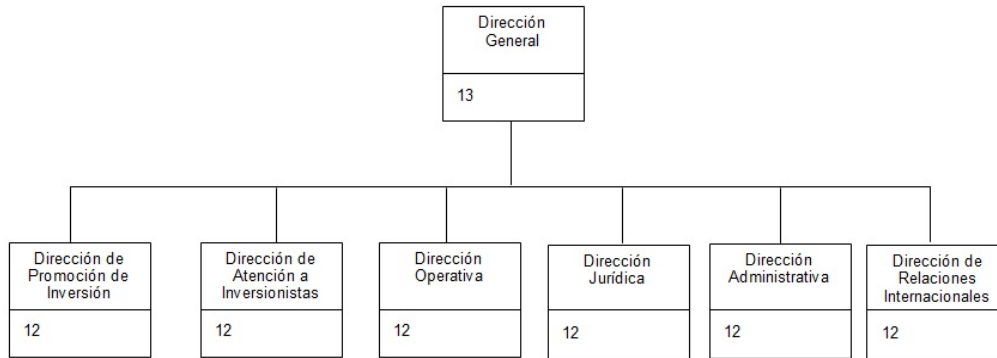
**73.04 - Dirección Operativa**

**73.05 - Dirección Jurídica**

**73.06 - Dirección Administrativa**

**73.07 - Dirección de Relaciones Internacionales**

## Organigrama de PROSONORA



# Objetivos y Funciones

## 73.01 - Dirección General

### Objetivo:

Vigilar el cumplimiento y desarrollo de los programas y acciones encomendadas a PROSONORA, de conformidad con la política que defina el Plan Estatal de Desarrollo, a fin de fortalecer las ventajas competitivas y la promoción económica para la atracción de inversión y el fortalecimiento orgánico de las empresas ya establecidas en el Estado.

### Funciones:

- Coordinar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones, de acuerdo a la política que define el Plan Estatal de Desarrollo para la promoción económica en el Estado;
- Otorgar información, datos y cooperación técnica que sea solicitada internamente o por otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, de conformidad con las políticas, lineamientos y normas establecidas por la Junta de Gobierno, y demás disposiciones legales aplicables;
- Definir políticas, lineamientos y criterios necesarios para la formulación, revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven;
- Coordinar, dirigir y dar seguimiento a los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno;
- Convocar a sesión y suscribir las actas de las sesiones conjuntamente con el Presidente de la Junta de Gobierno;
- Coordinar con los titulares de las unidades administrativas las responsabilidades de los asuntos a su cargo;
- Implementar las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaran y presentar a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos, debiendo hacerlo por lo menos una vez en cada ejercicio fiscal;
- Proporcionar al Comisario Público, todas las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- Disponer, de acuerdo con el presupuesto autorizado y los lineamientos que determine PROSONORA, el establecimiento de oficinas de representación comercial en otras Entidades Federativas o en el extranjero, las cuales deberán estar referidas a la búsqueda de inversionistas, de información sobre el Estado y los requisitos y facilidades para la inversión que ofrece el Estado de Sonora;
- Formular y desarrollar las medidas de mejoramiento administrativo, así como de organización y

reorganización de la Dirección General bajo su responsabilidad;

- Autorizar la adquisición y/o reposición de bienes muebles necesarios para el óptimo funcionamiento de PROSONORA;
- Remitir instrucciones a la Dirección Administrativa a efecto de instrumentar que los ingresos propios que genere y capte PROSONORA, sean aplicados al ejercicio del gasto de promoción del organismo;
- Girar instrucciones a fin de que el manejo de los recursos o excedentes del ejercicio mensual del presupuesto, se invierta en instituciones financieras que otorguen el mejor rendimiento de intereses por inversión, a beneficio del organismo;
- Someter a consideración de la Junta de Gobierno el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de PROSONORA, para su aprobación;
- Coordinar y vigilar la correcta y oportuna ejecución del presupuesto de egresos por cada una de sus unidades administrativas;
- Evaluar sistemática y periódicamente la relación que guarden los programas y los resultados de su ejecución y con base en tal evaluación, proponer a la Junta de Gobierno las medidas necesarias para su corrección, así como las modificaciones que se requieran;
- Sugerir al Junta de Gobierno, acciones prioritarias para una mayor eficiencia y eficacia de las relaciones de coordinación entre los sectores de la administración pública estatal, y para el mejoramiento del control de la gestión gubernamental;
- Someter a aprobación de la Junta de Gobierno los dictámenes realizados de las solicitudes para obtención de incentivos fiscales y no fiscales;
- Promover la infraestructura para el desarrollo con que cuenta el Estado, en el mercado nacional e internacional, con empresas y/o inversionistas interesados en instalarse en Sonora;
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación del informe anual que debe rendir anualmente el titular del poder ejecutivo, respecto del estado que guarda la administración pública estatal;
- Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso se les encomienden;
- Conceder audiencias al público sobre asuntos de su competencia;
- Expedir copias certificadas de las constancias existentes de los archivos de la Dirección General a su cargo;
- Conducir el funcionamiento del Organismo vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Junta de Gobierno;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **73.02 - Dirección de Promoción de Inversión**

### **Objetivo:**

Promover nacional e internacionalmente las ventajas competitivas e incentivos que brinda el Estado de Sonora para la inversión productiva; a fin de impulsar el desarrollo económico de la Entidad, mediante la participación activa del Organismo en eventos y/o agendas inherentes a la promoción.

### **Funciones:**

- Participar en eventos y/o agendas nacionales e internacionales promoviendo al Estado de Sonora;
- Promover la infraestructura para el desarrollo, con que cuenta el Estado de Sonora en el mercado nacional e internacional, con el fin de apoyar la inversión productiva;
- Otorgar y facilitar información del Estado de Sonora a los inversionistas interesados en conocer Sonora;
- Brindar apoyo al inversionista durante su visita a Sonora, en lo referente a la selección y localización de operaciones, análisis de mercado laboral y programación de agendas relacionadas con los trámites a efectuar en el Estado;
- Proporcionar al inversionista los requisitos indispensables para acceder a los incentivos fiscales y no fiscales que brinda el Gobierno del Estado de Sonora;
- Participar en reuniones o eventos organizados por organismos empresariales;
- Otorgar apoyo y asesoría en lo relativo a promoción a los organismos empresariales que así lo soliciten;
- Promover y colaborar con los organismos empresariales sonorenses para que se posicionen entre sus competidores tanto en el mercado nacional como en el extranjero;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### **73.03 - Dirección de Atención a Inversionistas**

#### **Objetivo:**

Asesorar a los inversionistas en aspectos de infraestructura relevantes de la Entidad, así como a los empresarios que deseen conocer la infraestructura del Estado para el establecimiento y desarrollo de los sectores productivos, con la finalidad de crear un ambiente propicio para el crecimiento económico y la generación de más y mejores empleos.

#### **Funciones:**

- Promover y proporcionar información necesaria al inversionista para la elaboración de su análisis de localización de los parques y naves industriales;
- Realizar reuniones y acuerdos con posibles inversionistas interesados en instalarse en el Estado de Sonora, para el óptimo desarrollo de sus actividades productivas en la Entidad;
- Brindar apoyo en gestiones y trámites gubernamentales necesarios para el establecimiento y desarrollo de actividades productivas;
- Orientar a los inversionistas en aspectos locales, como gastronomía, cultura, deportes y entretenimiento;
- Acercar a los inversionistas con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal para los trámites a realizar;
- Facilitar a los inversionistas salas de reuniones, equipo de cómputo y de oficina, lugar de trabajo, oficina de transición, secretariado, telecomunicaciones, y en general, todos aquéllos aspectos necesarios para que puedan desarrollar sus actividades productivas con apoyo de PROSONORA y sin costos adicionales;
- Vincular y apoyar a los inversionistas en el acceso al mercado y producción de Sonora, tanto en los aspectos técnicos, humanos, sociales y de capital; con el objeto de facilitar el ingreso y permanencia de esas inversiones en Sonora;
- Otorgar asesoría especializada en los sectores económicos en la búsqueda de coinversionistas para las empresas productivas en el Estado;
- Coadyuvar con las empresas instaladas en el seguimiento de sus programas iniciales de trabajo;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **73.04 - Dirección Operativa**

### **Objetivo:**

Coordinar la ejecución y operación de los proyectos estratégicos de PROSONORA, a fin de que coadyuven a impulsar el desarrollo del estado en materia económica.

### **Funciones:**

- Participar en la ejecución y operación de los proyectos estratégicos del Organismo;
- Apoyar y atender agendas y reuniones con empresas y/o inversionistas interesados en instalarse en el Estado;
- Participar y asistir a eventos nacionales e internacionales de promoción de inversión;
- Apoyar a las empresas en los programas de reclutamiento, selección, de personal con mano de obra calificada, según el sector al cual pertenecen;
- Dirigir y coordinar la capacitación especializada que se brinda a las empresas de diferentes sectores;
- Coordinar la realización de estudios necesarios enfocados en fortalecer la promoción de inversión de los diferentes sectores;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **73.05 - Dirección Jurídica**

### **Objetivo:**

Contribuir en la organización de las áreas que conforman PROSONORA, para que su funcionamiento sea en apego al estricto derecho, así como representar los intereses de la entidad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales.

### **Funciones:**

- Asesorar jurídicamente al Director General y a las unidades administrativas del Organismo que lo soliciten; actuar como órgano de consulta, y realizar los estudios y las investigaciones jurídicas necesarias para el debido desarrollo de las atribuciones de PROSONORA;
- Elaborar de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría General, el Reglamento Interior y los Manuales de Organización, de Procedimientos y Manual de Trámites de Servicios al Público, Cartas Compromiso al Ciudadano y Código de Conducta y Ética entre otros, de PROSONORA;
- Revisar los informes de auditoría y verificar que se hagan las solventaciones correspondientes;
- Revisar y elaborar convenios, contratos, acuerdos, circulares y demás instrumentos de coordinación con la Federación, el Estado y los Municipios, en los que se consignen actos jurídicos que intervenga PROSONORA, así como las modificaciones, anulaciones o rescisiones de los mismos;
- Elaborar el dictamen sobre las solicitudes de otorgamiento de incentivos fiscales y no fiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- Fungir como Unidad de Transparencia del Organismo, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás normatividad en la materia;
- Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como la correspondiente del Capítulo Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- Coadyuvar en la instrumentación de esquemas de desarrollo administrativo al interior de las unidades administrativas de este Organismo, tales como la implementación de sistemas de calidad;
- Proponer ante las instancias correspondientes, oportunidades de mejora al marco regulatorio que permita a Sonora una mayor competitividad en el ámbito de competencia de PROSONORA;
- Coadyuvar con la planeación, programación y evaluación del Desempeño del Organismo.



- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **73.06 - Dirección Administrativa**

### **Objetivo:**

Lograr una eficiente administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante la instrumentación de sistemas y procedimientos de apoyo administrativo.

### **Funciones:**

- Participar en las actividades que en materia de planeación realizan las unidades administrativas de PROSONORA;
- Formular y establecer las políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, de administración, de servicios generales y de recursos materiales, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- Integrar y elaborar anualmente el Programa Operativo, señalando las metas, objetivos y calendarización de gastos que durante el ejercicio fiscal realizará PROSONORA, en coordinación con las unidades administrativas;
- Impulsar programas de capacitación para el personal de PROSONORA, de acuerdo a las políticas de administración y desarrollo de recursos humanos;
- Realizar y evaluar anualmente el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos y ejecutarlo de acuerdo al monto y calendario aprobado;
- Dar seguimiento a las transferencias presupuestales necesarias para la operación de los programas a su cargo;
- Participar en la definición de criterios para la evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la eficiencia en la administración de los recursos de PROSONORA y su correcta aplicación y suministro;
- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto con el propósito de suministrar y controlar los bienes de consumo y activo fijo, así como coordinar la adquisición de activos de las unidades administrativas;
- Verificar y dar seguimiento a la programación y control del gasto asignado a PROSONORA, con el objetivo de que se efectúen de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda;
- Realizar trámites de autorización, registro y control ante la Secretaría de Hacienda respecto a la solicitud de afectación presupuestal;
- Integrar y supervisar la información necesaria para realizar los reportes de funcionamiento administrativo;
- Proveer de la información requerida e informar de la situación administrativa y financiera a la Junta de Gobierno;

- Administrar los ingresos propios de PROSONORA derivados de arrendamientos, aportaciones de toda clase de entidades gubernamentales o paraestatales, etc.;
- Administrar los rendimientos obtenidos por inversiones realizadas por PROSONORA, los subsidios de cualquier naturaleza, ingresos obtenidos por la realización de arrendamientos, servicios, actos jurídicos, bienes y derechos adquiridos y los recursos que se obtengan por cualquier otro concepto legal;
- Realizar las licitaciones públicas y requerimientos de la Secretaría de la Contraloría General;
- Efectuar trámites laborales ante las instancias correspondientes;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia;
- Solicitar de manera conjunta con el Director General, al Ejecutivo Estatal la inclusión en el Presupuesto de Egresos, la constitución del Fondo para la promoción económica y del Fondo para incentivar el desarrollo económico y la competitividad de la entidad, ello en cumplimiento en lo establecido para dicho efecto en la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **73.07 - Dirección de Relaciones Internacionales**

### **Objetivo:**

Coordinar la participación de PROSONORA para el fortalecimiento de las relaciones binacionales con los Estados de Arizona y Nuevo México, y representar al Organismo en la atención de delegaciones de representación diplomática que acuden al Estado.

### **Funciones:**

- Actuar como enlace de comunicación entre las contrapartes de las mesas de trabajo para el Comité de Desarrollo Económico en el marco de la Comisión Sonora-Arizona y la Comisión Sonora-Nuevo México;
- Organizar las sesiones de los Comités en las reuniones anuales que se llevan a cabo en Sonora, Arizona y Nuevo México;
- Coordinar las iniciativas de cooperación internacional en materia de promoción de inversión de la región;
- Desarrollar acciones para el establecimiento de acuerdos de colaboración entre organismos públicos y privados;
- Actividades de promoción para la atracción de inversión extranjera directa mediante la participación y asistencia en eventos estratégicos;
- Atender y asesorar al cuerpo diplomático que visite Sonora;
- Impulsar encuentros de negocios que fomenten el comercio y el desarrollo de proveeduría entre los tres estados fronterizos;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

# Bibliografía

- Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Decreto que crea a PROSONORA
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento Interior de PROSONORA
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, de la Secretaría de la Contraloría General.